



# Resolución Directoral

## N° 00040-2021-ENSFJMA/DG-SG

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la independencia”

Lima, 29 de enero de 2021

### VISTO:

El Informe N° 00026-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 26 de enero de 2021, emitido por la Dirección Académica, con cinco (05) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00022-2021-ENSFJMA/DG-SG de fecha 20 de enero de 2021, se aprueba el Calendario Académico 2021 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María



EXPEDIENTE: DA2021-INT-0009640

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 515356

Arguedas para el año 2021, es necesario contar con una comisión, que tendrá a su cargo la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas y horarios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, para el período lectivo 2021-I;

Que, con Resolución Directoral N° 00444-2020-ENSFJMA/DG-SG de fecha 24 de diciembre del 2020, se designa a los docentes Eduardo Fiestas Peredo y Raúl Huaynate Flores, como miembros de la comisión, que tendrá a su cargo la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas y horarios para el período lectivo 2021-I de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 00444-2020-ENSFJMA/DG-SG, ante la no disponibilidad del Lic. Eduardo Fiestas Peredo, para continuar en la comisión que tiene a cargo la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas y horarios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional – período lectivo 2021-I, ante ello luego de las coordinaciones realizadas se ha visto por conveniente continuar con la participación del Bach. Raúl Huaynate Flores y reemplazar al Lic. Eduardo Fiestas Peredo por el Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio;

Que, con Memorándum N° 00117-2021-ENSFJMA/DG de fecha 28 de enero de 2021, el Director General autoriza se expida la resolución directoral, modificando la Resolución Directoral N° 00444-2020-ENSFJMA/DG-SG, y designando al Bach. Raúl Huaynate Flores e Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio, como miembros de la Comisión, que tendrá a su cargo la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas y horarios de las Carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, para el período lectivo 2021-I.

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR,** la Resolución Directoral N° 00444-2020-ENSFJMA/DG-SG, referido al Artículo 1°, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **DICE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** como miembros de la Comisión, que tendrá a su cargo la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas y horarios de las Carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, para el período lectivo 2021-I , la misma que estará integrada por los siguientes docentes:

- Eduardo Fiestas Peredo  
DNI: 25589485
- Raúl Huaynate Flores  
DNI: 06889969



EXPEDIENTE: DA2021-INT-0009640

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 515356

**DEBE DECIR:**

**Artículo 1º.- DESIGNAR** como miembros de la Comisión, que tendrá a su cargo la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas y horarios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, para el período lectivo 2021-I , la misma que estará integrada por los siguientes docentes:

- ✓ **Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio**
- ✓ **Bach. Raúl Huaynate Flores**

**Artículo 2º.- RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución Directoral 00444-2020-ESNFJMA/DG-SG.

**Artículo 3º.-** Dispóngase la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



---

**Mg. SIMÓN POMA ANCCASI**  
**Director General**  
**Escuela Nacional Superior de Folklore**  
**José María Arguedas**



---

**EXPEDIENTE: DA2021-INT-0009640**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **515356**